TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/26/2021 POR EL QUE SE CONTINUA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO SANITARIO A COLOR VERDE, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS–COV2 (COVID-19).

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en las fracciones III, V, VI y VIII del "**Acuerdo PTJA/014/2020 por el que se determina el calendario de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno**", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5898 de fecha treinta de diciembre del dos mil veinte, se consideran como días inhábiles, los días en que se suspendan las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

TERCERO.- Acorde con la competencia y atribuciones antes citadas, dada la situación de emergencia que se vive en el país, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID 19; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respetuoso de las instituciones y recomendaciones en materia de salud pública, ha mantenido las políticas de aislamiento y sana distancia, expidiendo al efecto los Acuerdos respectivos con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.

Este nuevo panorama, ha obligado a los Tribunales de nuestro país a cambiar su forma de trabajo, para continuar brindando la atención que la población demanda, a la protección efectiva de sus derechos fundamentales y, al mismo tiempo, proteger los derechos de salud, integridad personal y vida contenidos en los artículos 1, 4 párrafo

"2021: año de la Independencia"

cuarto y 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El catorce de Mayo del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la apertura de actividades en cada entidad federativa, en los siguientes términos:

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

QUINTO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el doce de Junio de dos mil veinte, expidió el "*Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos*", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5835, en el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas; así como un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, en el cual se determinó una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como la implementación de un sistema de semáforo por regiones que permitirá valorar semanalmente el riesgo epidemiológico en cada entidad federativa y Municipio y, posterior a ello, el ocho de diciembre del dos mil veinte, mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5890, expidió el Decreto por el que se reforman y adicionan

varias disposiciones del Acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos, a fin de agregar al semáforo naranja aquellas actividades, con un aforo reducido que son importantes para el desarrollo económico del Estado de Morelos.

SEXTO.- En Sesión Ordinaria del veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por Acuerdo General 1/2021, reformó el Acuerdo 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-29, con relación al periodo de vigencia, amplió hasta el treinta de Junio dos mil veintiuno, la prórroga para el regreso a actividades presenciales.

SÉPTIMO.- El viernes veintiuno de Mayo del dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado de Morelos informó mediante Boletín número 8419, que a partir del próximo lunes veinticuatro de Mayo del dos mil veintiuno, el Estado de Morelos pasaría a color verde en el semáforo de riesgo COVID-19.

OCTAVO.- En esa tesitura, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de un comunicado de prensa, Acuerdo dictado en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de Mayo del año dos mil veintiuno, decretó la reincorporación a laborar presencialmente del ochenta por ciento (80%) de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, a partir del día veinticuatro de Mayo de dos mil veintiuno, tras el anuncio de las autoridades sanitarias del cambio al color verde en el semáforo de riesgo sanitario en el Estado.

NOVENO.- La reanudación de las funciones, es un tema prioritario para el Estado, considerando que a través de los Tribunales se garantiza la legalidad y los derechos de los gobernados; si bien es cierto, la reincorporación no puede darse al cien por ciento puesto que podría traer como consecuencia un riesgo en el aumento de contagios por COVID 19 y, con ello, el aumento del número de decesos; en consecuencia, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, ha establecido estrategias que permitirán a este órgano jurisdiccional, la reincorporación progresiva de su personal para lograr la reactivación de la función jurisdiccional en el marco del fortalecimiento institucional, procurando al mismo tiempo la mayor protección posible a los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal, y cuidando la prevalencia de las acciones extraordinarias, encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-

"2021: año de la Independencia"

CoV2-COVID en la comunidad.

DÉCIMO.- En ese sentido resulta conveniente que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, adopte nuevas medidas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), manteniendo los protocolos sanitarios establecidos y acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

En ese tenor y bajo la premisa de que el quehacer jurisdiccional debe reanudarse, pues es responsabilidad de los servidores públicos el impartir justicia pronta y expedita en términos del artículo 17 Constitucional. Además, para lograr la reactivación de la función jurisdiccional en el marco del fortalecimiento institucional, procurando al mismo tiempo, la mayor protección posible a los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal, cuidando la prevalencia de las acciones extraordinarias encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por tal motivo, para la reincorporación de los servidores públicos a las actividades jurisdiccionales de este Órgano Jurisdiccional, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; emite el siguiente acuerdo, para la incorporación gradual del personal del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/26/2021 POR EL QUE SE CONTINUA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO SANITARIO A COLOR VERDE, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS–COV2 (COVID-19).

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto continuar con las reglas administrativas conforme a las cuales, el personal jurisdiccional que se encuentre en condiciones de salud óptima, regresará a laborar en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como el trabajo a distancia.

SEGUNDO.- Se decreta la reincorporación a laborar presencialmente del setenta y cinco por ciento (75%) de los servidores públicos que laboran en las diferentes áreas adscritas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Para la reincorporación de los servidores públicos a las actividades jurisdiccionales de este Órgano Jurisdiccional, se seguirán aplicando los principios de **protección de la salud y solidaridad institucional,** decretados mediante Acuerdo PTJA/009/2021 "*por el que se establecen las medidas de seguridad que deberán implementarse para la reanudación gradual de las funciones y actividades del personal, así como la posibilidad de realizar teletrabajo o trabajo a distancia de las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19). mediante las siguientes medidas para prevenir el riesgo de contagio del VIRUS SARS–CoV2 (COVID-19)*", publicado el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5925 del diez de Marzo del dos mil veintiuno.

CUARTO.- Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud de todas y todos, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica que subsistan las medidas de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, y se insiste en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los órganos jurisdiccionales.

El esquema de trabajo que ahora se plantea, se encuentra alineado a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, dentro de las que destacan la resolución 1/2020, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración "Emergencia del Coronavirus: desafíos para la justicia", del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial.

El nuevo esquema busca mediante el uso de herramientas tecnológicas eficientar la labor jurisdiccional y la continuidad del trabajo a distancia, como eje rector en la prestación del servicio público de impartición de justicia.

QUINTO.- Los Magistrados Titulares de cada Sala del Tribunal, establecerán la forma de trabajo para que acuda sólo el 75% del personal a desempeñar sus funciones, que permita mantener en todo

momento la sana distancia; en consecuencia, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

I. Únicamente acudirá el personal que así determinen los Magistrados Titulares de cada Sala, para la atención de los asuntos.

II. Lo precisado en las fracciones que anteceden, sin perjuicio de considerar una temporalidad mayor, en caso de que la emergencia así lo requiera y, en base al sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa a que se hace referencia en el Considerando quinto de este Acuerdo y atendiendo a la situación específica que prevalezca en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

III. El ingreso a las instalaciones podrá realizarse, en un horario de ocho a quince horas.

IV. Podrán ingresar a las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los Magistrados, la Secretaria General de Acuerdos, las y los Secretarios de Estudio y Cuenta, las y los Secretarios de Acuerdos, Oficiales Judiciales, Oficiales de Partes, las y los Actuarios, el Asesor Jurídico, así como el personal administrativo y de la Secretaría General de Acuerdos, con el propósito de realizar las actividades y la atención esencial de los asuntos de su competencia.

V. De conformidad con lo anterior, en ningún momento, podrá haber más del setenta y cinco por ciento (75%) de servidores públicos por Sala, para llevar a cabo las actividades a las que se refiere el presente Acuerdo y, el personal que no acuda al Tribunal, deberá trabajar desde su domicilio particular, las actividades que le sean asignadas, debiendo acudir al Tribunal, sólo en los casos que así se requiera.

VI. El personal designado en el área de acceso al Tribunal, seguirá adoptando las medidas necesarias para llevar el control de asistencia por cada nivel o piso del Tribunal, para registrar la hora de entrada y salida para conocer el número de personas que se encuentran en cada uno de ellos y la hora en que se retiraron, a fin de que sólo haya un máximo de ocho personas del público en general por piso.

SEXTO.- El personal y prestadores de servicios que ejerzan sus funciones mediante el esquema de teletrabajo o trabajo a distancia, deberá observar lo establecido en el presente Acuerdo.

Para tales efectos, deberán suscribir un acuerdo con su superior jerárquico, a fin de garantizar la efectividad del esquema de trabajo. Dicho acuerdo deberá contener:

I. Los horarios y días en los que las y los servidores públicos realizarán el trabajo a distancia o el teletrabajo;

II. Los medios de comunicación que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones y para garantizar el cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas.

III. Su compromiso de guardar total discreción y confidencialidad de la información que obtengan de los expedientes jurisdiccionales o archivos electrónicos utilizados para la realización de su trabajo.

Los superiores jerárquicos inmediatos del personal, serán responsables de supervisar que sus colaboradores cumplan con lo establecido en el acuerdo.

SÉPTIMO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a través de sus Magistrados, evaluará prudentemente la presencia del personal en las Salas y la productividad que se lleve a cabo durante la presente emergencia sanitaria para fines estadísticos o de efectividad, ya que el objetivo primario es que se mantenga la salud y bienestar de las personas servidoras públicas del Tribunal y sus familias.

OCTAVO.- El presente Acuerdo, no modifica, altera o adiciona condiciones laborales del personal, distintas a las establecidas en su nombramiento y la normatividad interna del Tribunal.

NOVENO.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a través del Pleno, en ejercicio de sus facultades, vigilará que se aplique estrictamente los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

DÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, conforme a las circunstancias lo ameriten, el Magistrado Titular de cada Sala resolverá lo conducente.

"2021: año de la Independencia"

DÉCIMO PRIMERO.- La tramitación y expedición de las constancias de sanciones o de inhabilitación en materia de responsabilidades administrativas graves, emitidas por este Tribunal de Justicia Administrativa en contra de los servidores públicos que hayan sido sancionados por faltas administrativas graves, en términos de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable, se seguirán expidiendo a través del nuevo sistema de constancias, implementado por este Órgano Jurisdiccional, en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, en la dirección web www.tjamorelos.gob.mx, previo pago de derechos. El trámite se realizará de lunes a viernes, en un horario de 8 a 15 horas; a excepción de los sábados y domingos y días marcados como inhábiles. Las indicaciones se encontrarán en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, y las dudas y seguimiento de dichas constancias, serán ser a través del correo electrónico, constancias@tjamorelos.gob.mx o, bien, mediante la aplicación de mensajería WhatsApp habilitada para dicho sistema.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos administrativos que en él se establecen.

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo. De igual forma, fíjese atento aviso para el público en general, en los accesos del Tribunal.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente Acuerdo, a los servidores públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTA.- Se instruye a la Jefatura de Administración, para que realice las acciones pertinentes, para la adquisición de los insumos necesarios para el personal, previstos en el artículo CUARTO, inciso B), fracción I, para prevenir contagios por el VIRUS SARS–CoV2 (COVID-19). Así como la contratación de los servicios para desinfectar y sanitizar las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTA.- Para prevenir cualquier contagio por el virus SARS–CoV2 (COVID-19), el personal designado por el Pleno, estará monitoreando diariamente, las veces que sea necesario, los signos vitales como: temperatura, respiración, pulso, presión arterial, entre otros, de las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número dieciocho de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO;** Magistrado **MARTÍN JASSO DÍAZ,** Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrado **GUILLERMO ARROYO CRUZ,** Titular de la Segunda Sala de Instrucción; Magistrado **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS,** Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR,** Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN,** Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal
Presidente

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Martín Jasso Díaz
Titular de la Primera Sala
de Instrucción

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas
Titular la Tercera Sala
de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO PTJA/26/2021 POR EL SE CONTINUA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGO SANITARIO A COLOR VERDE, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS–COV2 (COVID-19).